ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 085 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA Y WORLD SOLUTIONS QUICK SAS

OBJETO	"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1 Y SUS BATALLONES".
CONTRATANTE	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA.
CONTRATISTA	WORLD SOLUTIONS QUICK S.A.S
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($56.280.000). INCLUIDO IVA Y LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.
FORMA DE PAGO	APC-COLOMBIA cancelará al contratista el valor del presente contrato EN UN SOLO PAGO previa presentación de las facturas respectivas con el lleno de los requisitos legales y el documento de recibido a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato.
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	10 de Agosto de 2020.
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	12 de Agosto de 2020.
VALOR ADICIÓN – OTROSÍ	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($56.280.000). INCLUIDO IVA Y LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.
FECHA TERMINACIÓN	22 de Agosto de 2020.
SUPERVISOR	SV. TOVAR ROA GERMAN
SUPERVISOR PARA LIQUIDACIÓN	SS. MORTIGO DONCEL JESUS ALEXANDER

MARIA DEL PILAR SERRANO BUENDÍA, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.301.209 de Cúcuta–Norte de Santander, actuando en calidad de Directora Administrativa y Financiera de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, **APC-COLOMBIA**, Unidad Administrativa Especial con NIT. 900.484.852-1; nombrado mediante Resolución N° 333 y Acta de Posesión N° 514 del 8 de octubre de 2018, facultado para actuar según Resolución N° 417 del 24 de octubre de 2018, quien actúa en nombre y representación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia **APC-COLOMBIA**, regida para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; la cual en el presente documento y para todos los efectos se denominará **APC-COLOMBIA** y **RUBIO SUAREZ JOSE RAUL** identificado con cédula No. **79.189,011**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **WORLD SOLUTIONS QUICK SAS** identificada con 901.081.018-7 en calidad de **CONTRATISTA** hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 085 de 2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 10 de agosto de 2020 se suscribió el contrato 085 de 2020, con la empresa WORLD SOLUTIONS QUICK SAS, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1 Y SUS BATALLONES"***

2. Que la CLÁUSULA SEXTA del documento complementario al contrato 085 de 2020, estableció como VALOR DEL CONTRATO: la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($56.280.000). INCLUIDO IVA Y LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN** suma que está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2820 del 2020.

3. Que la CLÁUSULA OCTAVA del documento complementario al contrato 085 de 2020, estableció como término del contrato veinte (20) días calendario para la entrega del 100% de los bienes contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, aprobación de la póliza y expedición del registro presupuestal.

4. Que el 11 de agosto de 2021, se expidió el registro presupuestal No. 2120 por valor de cincuenta y seis millones doscientos ochenta mil pesos m/cte. ($ 56.280.000,00)

5. Que el Director Administrativo y Financiero, aprobó la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento N° 33-44-101203048, el día 12 de agosto de 2020, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado a favor de APC-COLOMBIA, teniendo en cuenta que ampara las condiciones pactadas y cumple con los requisitos establecidos en el contrato y documentos previos.

6. Que, en virtud de lo anterior, el plazo de ejecución del contrato No. 085 del 2020, se extendió desde el 12 de agosto de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020.

7. Que el contratista tiene la obligación de Cumplir con la Garantía Técnica ofrecida y los términos de Garantía Técnica, de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato., la cual es de16 meses y 18 meses, tal y como lo señalan los documentos del proceso

13.2.6 GARANTÍA TÉCNICA

En la oferta el proponente en su calidad de fabricante y/o comercializador y/o distribuidor, debe incluir certificación mediante la cual se garantice que las baterías ofrecidas, tienen una garantía técnica contra defectos de fabricación, diseño, contextura, presentación, materiales y funcionamiento en operación con un tiempo mínimo como se relaciona a continuación para cada referencia.

Ítem	Descripción Elemento	Garantía Técnica (en meses)
1	BATERIAS 27H	16 meses
2	BATERIAS 30H - 31H	18 meses

8. Que los pagos realizados fueron certificados mediante reporte emitido por el Profesional con Funciones de Presupuesto de **APC-COLOMBIA** y el estado financiero del contrato es el siguiente:

Concepto	Debe (+)	Haber (-)
(+) Valor inicial	($56.280.000)	
(+) Valor adición		
Valor total con adición		
(-) Valor ejecutado y pagado al contratista		($56.279.999,66)
		0.34
Valor Total	($56.280.000)	($56.280.000)

1. Que el Contrato de Compraventa No. 085 del 2020 fue por valor de cincuenta y seis millones doscientos ochenta mil pesos m/cte ($ 56.280.000,00), APC realizo pagos por valor total de ($ 56.279.999,66) quedo saldo por ejecutar por valor de ($ 0.34) pesos, el cual fue liberado en la vigencia 2020, según la certificación de pagos expedida por APC-COLOMBIA.
2. Según factura emitida por el contratista para realizar el pago del contrato, el proveedor presento factura No. FE67 de fecha 20-08-2020, por valor de **($ 56.279.999,66)**, el cual APC realizo pagos por el valor indicado, según factura.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA

(i) Informe de actividades y supervisión para contratos y convenios de fecha 24-08-2020.
(ii) Informe simplificado y recibido a satisfacción para contratos de fecha 24-08-2020.
(iii) Factura de venta FE67, de fecha 20-08-2020
(iv) Anexo N° 10 Certificado de pagos y saldos de fecha 27-07-2021 expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto código 2028 grado 18.
(v) Reporte relación de pagos del 29 de julio de 2021.
(vi) Acta de entrega donaciones en especie.
(vii) Egreso almacén APC COLOMBIA No.594 de fecha 24-08-2020.
(viii) Ingreso almacén APC COLOMBIA No.307 de fecha 24-08-2020.
(ix) Remisión de entrega de equipos, 20-08-2020.
(x) Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al sistema de seguridad social, y aportes parafiscales WORLD SOLUTIONS QUICK SAS
(xi) Planilla Integrada de autoliquidación de aportes WORLD SOLUTIONS QUICK SAS
(xii) Cámara de comercio
(xiii) Garantía técnica de fecha 23-07-2020, **BATERIAS 27H por 16 meses y BATERIAS 30H-31H por 18 meses.**
(xiv) Orden del día N° 023 del 04-06-2021 designación como Supervisor para liquidación SS Mortigo Doncel Jesús.
(xv) Designación para la fase de liquidación de fecha 25-08-2021.

CONSTANCIAS EXPRESAS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

- Que el Contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la **APC-COLOMBIA** por todo concepto.

- Que el Contratista dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de compraventa N° 085 del 2020 suscrito entre APC COLOMBIA WORLD SOLUTIONS QUICK SAS cuyo objeto fue **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1 Y SUS BATALLONES".**

SEGUNDO: La presente acta de liquidación da por terminado el contrato de compraventa N° 085 del 2020, y una vez se cumpa el término de la garantía técnica enunciada, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: La Directora administrativa y financiera suscribe la presente acta en consideración a las constancias expresadas por el supervisor

CUARTO: Teniendo en cuenta que el contratista, no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 09 DIC. 2021

JOSE RAUL RUBIO SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
WORLD SOLUTIONS QUICK SAS

SS. MORTIGO DONCEL JESUS ALEXANDER
SUPERVISOR PARA LIQUIDACIÓN

MARIA DEL PILAR SERRANO BUENDIA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
APC COLOMBIA

Proyectó: SS. Jesús Mortigo
Suboficial a liquidar BRDEH1

Revisó: Ana Carolina Meneses